	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 7 – 12/ 05 de 2015.
Orfeo 20153200116503

Consejo o Mesa Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo

Acta N° 7 Sesión ordinaria

FECHA: mayo 12 de 2015

HORA: 9: 30 a.m.

LUGAR: Casa de la participación Teusaquillo.

ASISTENTES:


SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Administración	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Diana Correa Rodríguez
Administración	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Juan Manuel Díaz Q
Administración	Alcaldía local de Teusaquillo	María Derly Sánchez
Administración	Bibliotecas Públicas	Carolina Rodríguez
Danza	Consejera Local de Danza	Zoraya Galindo
Bibliotecas comunitarias	Bibliotecas comunitarias	José David Primo
Adultos mayores	Organizaciones o espacios de participación locales de personas adultos mayores	Mariela Betancourth
Artes plásticas	Consejero Artes Plásticas	Nelson David Chávez Salazar
Sector Educación	Dirección Local de Educación	Fabiola Maldonado
Literatura	Consejera Literatura	Luz Angela García
Pueblo Raizal	ORFA	Jennifer Livingston

INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Literatura	Consejo Local de Literatura	Oscar Saúl Arguelles
Asojuntas	Asojuntas	María Inocencia Sánchez
Sector mujeres CIO	Casa de oportunidades para la mujer	Patricia Martínez

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 7 – 12/ 05 de 2015.

Audiovisuales	Consejera Local Audiovisuales	Katherine Andrea Alfonso Cristancho
coopopatrimonio	Consejero patrimonio	Alfonso Gutiérrez
Administración	Junta Administradora Local	Gloria Oramas
Música	Camacol	Iván Darío Prieto Monroy

N° de Consejeros Activos (Incluyendo delegados institucionales) **15**

No de Consejeros Asistentes (Incluyendo delegados institucionales) **11**

Porcentaje % de Asistencia 73,3 %

I. ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de Quorum.
2. Revisión del reglamento
3. Varios

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum

Se da inicio la reunión ordinaria a las 3:35 p.m. contando con la participación de 8 consejeros, cuenta con quórum deliberatorio y decisorio, Se da desarrollo a la sesión.


2. Revisión del reglamento

La gestora Diana Correa; informa al consejo que el punto central de la agenda es la revisión del reglamento considerando que termináramos de completar el proceso de conformación de nuestro consejo que ya finalizo el pasado 14 de abril con el desempate entre el sector de literatura y danza, arrojando a la nueva consejera por el sector de literatura a Luz Angela García. La idea de hoy es revisar el el reglamento y de una vez en la sesión de hoy lo aprobamos, porque es importante que empecemos aplicar el reglamento a algunos consejeros que fueron seleccionados en la jornada del pasado 19 de octubre de los cuales desafortunadamente no hemos podido contar con su presencia, ellos nos han manifestado que es por horarios de trabajo.

Expone que el consejo tradicionalmente se reúne el primer viernes de cada mes a las 8:30am. Pero como se han podido dar cuenta hemos modificado el horario por solicitud de algunos consejeros pero tampoco ha sido posible contar con su asistencia, entonces es importante que definamos hoy hacer este procedimiento y a partir de allí como podemos garantizar la representación de los sectores que en este momento no nos acompañan.

La presidenta del consejo local Zoraya Galindo, hace una pequeña intervención y dice que; es importante que a medida que valla leyendo Juan Manuel el reglamento le hagamos los debidos cambios a este. Dice también que tenemos conocimientos del reglamento es para hacerlo cumplir entonces se ha tenido algunos inconvenientes en el pasado consejo por que las personas no todas aclara, se hacen nombrar y nunca vienen a las reuniones entones es bien preocupante porque resulta no hay un orden de cumplimiento y compromiso y es difícil que 3 o 4 personas decidan y los demás no saben que es lo que pasa en el consejo, también tenemos que tener en cuenta varias personas que tienen diferentes horarios para poder asistir pero eso se debe concertar con el consejo, por eso se cambio a hoy martes en la mañana más tarde. Finaliza diciendo que quiere decir que cuando apliquemos el reglamento a las personas que falten mas de tres veces.

La gestora dice que los consejeros María Inocencia Sánchez, Oscar Arguellez y Alfonso Gutiérrez

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 7 – 12/ 05 de 2015.

presentaron excusas.

ACUERDO NÚMERO 01 DE 2010
por medio del cual se establece el Reglamento del
Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Teusaquillo

EL CONSEJO LOCAL DE ARTE CULTURA y PATRIMONIO DE TEUSAQUILLO

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en los artículos 70, 71, ley 397 de 1997, el Decreto 455 de 15 de Octubre de 2009.

Acuerda:

TÍTULO I

OBJETO Y SENTIDO DEL REGLAMENTO

ARTICULO 1º. OBJETO DEL ACUERDO: Adoptar el Reglamento para el Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Teusaquillo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, Artículo 10, del Decreto 455 del 15 de Octubre de 2009 del Subsistema Local de Arte Cultura y Patrimonio.

ARTÍCULO 2º. SENTIDO DEL REGLAMENTO: El reglamento propenderá porque el Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio estimule y vele por la planificación, la administración y la concertación de las actividades relacionadas con el desarrollo cultural, artístico y patrimonial local y con el funcionamiento mismo del Consejo.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO 3º. ORGANIZACIÓN: El Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio tendrá la siguiente organización: una Presidencia y una Secretaría Técnica que, como equipo, ejercerán la tarea general de coordinación, ejecución y dirección del organismo; crear las comisiones de trabajo y coordinar las Sesiones Plenarias del Consejo.

ARTÍCULO 4º. PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO: El período de funcionamiento del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio es de cuatro años, contados a partir de la fecha de instalación.

ARTÍCULO 5º. FUNCIONES: Además de las funciones que determina el Decreto 455 de 15 Octubre de 2009, Capítulo II, Artículo 12, es función del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio establecer el reglamento cuando la mitad más uno de sus miembros así lo consideren y lo aprueben en sesión.


Así mismo elaborará el Plan de acción del Consejo, que se revisará y actualizará anualmente.

ARTÍCULO 6º. DEL PRESIDENTE: El Presidente del Consejo será elegido para un período de seis meses calendario, contado a partir de la fecha de su elección y podrá ser reelegido una sola vez.

PARÁGRAFO: En el caso de que el Presidente renuncie, deje su cargo o se ausente Temporalmente, será reemplazado por el consejero que ocupó el segundo en votación en la elección de Presidente y ejercerá durante el tiempo que le hiciera falta para concluir su período.

ARTÍCULO 7º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente del Consejo tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar con el Consejo la elaboración de la propuesta de políticas y planes culturales locales.
2. Dirigir las labores del Consejo y velar por su ordenado y eficaz funcionamiento.
3. Liderar la elaboración del Plan de Acción anual.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 7 – 12/ 05 de 2015.


4. Velar por el buen uso y mantenimiento de los recursos que le sean asignados al Consejo en coordinación con la Secretaría Técnica.
5. Presentar en asamblea general el informe anual de las actividades del Consejo.
6. Representar y llevar la vocería del Consejo.
7. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo en coordinación con la Secretaria Técnica.
8. Refrendar con su firma las Actas, una vez sean aprobadas por el Consejo.
9. Gestionar recursos físicos, humanos, económicos, técnicos, etc. que coadyuven a la ejecución del plan de acción del Consejo.
10. Liderar el proceso de concertación con la Alcaldía Local, de las líneas estratégicas de inversión del sector cultural en concordancia con el Plan de Desarrollo Local.
11. Liderar la promoción de la participación de la comunidad en el desarrollo cultural de la Localidad.
12. Promover el ejercicio del Control Social en materia cultural de la localidad, (Artículo 12 –Numeral 8. Decreto 455 de 15 Octubre de 2009).
13. Las demás que le sean asignadas por el Consejo acorde con el Decreto 455 de 15 de Octubre de 2009.
14. Llevar la vocería del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio en los escenarios a los que sea invitado como tal y en los que el Consejo considere pertinente.

ARTÍCULO 7º. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA: Ejercerá la Secretaría Técnica del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio el delegado de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 8º. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA:

La Secretaría Técnica cumplirá las funciones establecidas en el Decreto 455 del 15 de Octubre de 2009 (Capítulo VIII, Artículo N° 68) y las demás funciones acordes con el ejercicio de su cargo y que le sean asignadas por el Consejo, así:

1. Presentar informes sobre los trabajos realizados por el Consejo.
2. Colaborar en la redacción de los informes que se deban presentar.
3. Conseguir el material informativo, doctrinario, jurisprudencial y bibliográfico que sea indispensable para las actividades del Consejo.
4. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo.
5. Procurar que los trabajos realizados por los miembros del Consejo sean presentados oportunamente y facilitar su difusión y conocimiento por parte de los demás miembros del mismo.
6. Llevar el archivo de los trabajos, informes, correspondencia y documentación del Consejo.
7. Convocar oportunamente a los miembros del Consejo a las sesiones y demás eventos que los involucren.
8. Refrendar con su firma las actas aprobadas por el Consejo.
9. Solicitar el préstamo y apoyo logístico necesario para el óptimo funcionamiento del Consejo a la Alcaldía Local.
10. Informar sobre el desarrollo del trabajo del Consejo a los medios de comunicación y a la comunidad en general.
11. Coordinar las gestiones pertinentes con la administración local, con las dependencias de la Secretaría

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 7 – 12/ 05 de 2015.

de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, para garantizar el buen funcionamiento del Consejo.

12. Proporcionar la información y los diagnósticos actualizados sobre la realidad distrital y local en los campos del arte, la cultura y el patrimonio que se requiera para el desempeño de las funciones del Consejo.

ARTÍCULO 9º. DE LAS COMISIONES DE TRABAJO:

Se podrán crear las Comisiones accidentales cuando así se requiera, con la aprobación de la mitad más uno de los consejeros presentes en las reuniones del Consejo y por el tiempo que éste lo determine.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es obligación de cada una de las comisiones presentar informes de sus actividades, en reuniones ordinarias del Consejo y/o cuando éste lo requiera. De igual manera los consejeros delegados a los comités técnicos presentaran informe de su participación en los espacios.

**TITULO III
DE LAS SESIONES**

ARTÍCULO 10º. SESIONES: El Consejo sesionará en reunión ordinaria mínimo cada dos meses según lo establecido en el Decreto 455 de 2009.

PARÁGRAFO:

Reunión ordinaria: son sesiones establecidas por el Artículo 69 del Decreto 455 de 2009, éstas se realizan por lo menos cada dos meses, se citan por escrito o a través de medios electrónicos.

Reunión extraordinaria: se cita para tratar temas específicos. Podrán citarse con una antelación mínima de 24 horas, por medio telefónico o electrónico.

Reuniones urgentes: obedecen a circunstancias especiales y podrán citarse con una antelación mínima de 10 horas, por medio telefónico o electrónico.

Reuniones de comisiones: Las comisiones accidentales sesionarán según la necesidad del consejo.

ARTÍCULO 11º: En ausencia temporal del Presidente del Consejo, presidirá la sesión un consejero nombrado en esa reunión.


ARTICULO 12º QUORÚM: El Consejo podrá sesionar y decidir con la mitad más uno del total de sus miembros activos.

PARÁGRAFO: Si transcurrida una hora después de la hora citada no se cuenta con el quórum establecido, el Consejo podrá decidir con el 30% de sus miembros activos, quórum deliberatorio.

ARTÍCULO 13º. DE LAS ACTAS Y PRONUNCIAMIENTOS: El Consejo, a través de su Secretaría Técnica, realizará y archivará de manera consecutiva las actas, una vez sean aprobadas por el Consejo, en las cuales se consignará lo acontecido en las reuniones. El Consejo podrá realizar pronunciamientos oficiales por escrito respecto a temas y asuntos que considere necesario divulgar públicamente y que sean aprobados en sesiones ordinarias o extraordinarias.

PARÁGRAFO: El archivo del consejo es de carácter público. Todos los documentos que reposan en él podrán ser consultados por el público dejando en depósito un documento personal y serán registrados todos los datos del prestamista en una planilla diseñada para tal efecto, la cual será administrada por la **SECRETARÍA TÉCNICA.**

ARTÍCULO 14º. REPRESENTACIÓN: Los representantes elegidos o los delegados al Consejo no podrán delegar su asistencia a las sesiones ordinarias, extraordinarias, o urgentes. Para las organizaciones en caso de no poder contar con la presencia del delegado oficial podrán mediante comunicación oficial delegar otro

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 7 – 12/ 05 de 2015.

representante, esto si se puede presentar máximo dos sesiones al año.

ARTÍCULO 15º. CAUSALES DE RETIRO:

1. Por retiro voluntario manifiesto por escrito al Consejo. La Secretaría Técnica del Consejo, realizará los trámites necesarios para su oficialización.
2. Por no participar en tres reuniones ordinarias continuas del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio o en cuatro acumuladas, sin previo aviso por escrito antes de la reunión, excepto fuerza mayor.
3. Por asumir funciones no delegadas por el Consejo o extralimitarse en las funciones de consejero.
4. Por no cumplir las funciones y deberes establecidos según el Decreto 455 de 15 de Octubre de 2009, a las cuales se ha comprometido libremente.
5. Por incumplir de manera continua con más de dos compromisos adquiridos oficialmente con el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio.
6. En el caso de los funcionarios delegados de instituciones, por renuncia, destitución del cargo o terminación del contrato.
7. Las demás señaladas en el Decreto 455 de 15 de Octubre de 2009.

PARÁGRAFO PRIMERO: Aquel consejero que presente dos fallas acumuladas recibirá un llamado de atención por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por ausencia continua y no justificada de los delegados, se reportará al sector correspondiente, luego del llamado de atención por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del presente artículo y de un proceso claro y Consecuente, el Consejo en pleno garantizará el ejercicio de la defensa y del derecho al debido proceso.


**TÍTULO IV
DE LOS DERECHOS Y DEBERES**

ARTÍCULO 16º. DE LOS DEBERES: Son deberes de los miembros del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio, los siguientes:

1. Cumplir con la Constitución, las Leyes y las normas establecidas en el Sistema Nacional y Distrital de Arte Cultura y Patrimonio.
2. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias, extraordinarias, urgentes e informativas del Consejo, en los términos señalados por el presente reglamento y permanecer en ellas durante toda la sesión.
3. Presentar las propuestas tramitadas en las comisiones accidentales al Consejo, con el objeto de consolidar la labor política y la Construcción del Plan de Acción Anual y el Plan de Desarrollo Cultural Local. Observar el debido respeto para con los compañeros.
4. Acatar las decisiones que se toman en las reuniones.
5. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento.
6. Las demás señaladas en el Decreto 455 de 2009.
7. Informar y propiciar reuniones con el sector representado en el Consejo.
8. presentar informes en las sesiones del consejo de las reuniones a las que los consejeros sean delegados, tales como otros espacios de participación y comités técnicos de seguimiento de los proyectos del Fondo Desarrollo Local.

ARTÍCULO 17º. DE LOS DERECHOS: Son derechos de los miembros del Consejo Local de Cultura:

1. Elegir y ser elegido.
2. Participar en las reuniones con derecho a voz y voto.
3. Conocer el desarrollo de todas las actividades del Consejo y vigilar el cumplimiento de sus objetivos.
4. Tener acceso a la información y a los temas propios relacionados con la Cultura, el Arte y el Patrimonio Local, Distrital, Nacional o de cualquier índole.
5. Y los demás que consagra la Constitución, la Ley y el Decreto 455 de 2009

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 7 – 12/ 05 de 2015.

TÍTULO V DE LA RELACIÓN DEL CONSEJO CON LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 18°. ASAMBLEAS LOCALES: El Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio convocará a Asambleas Locales de Cultura, coordinadas por los miembros del Consejo y con la participación de los trabajadores de la cultura, artistas, representantes de organizaciones públicas y privadas, ciudadanía en general que trabaje por el desarrollo cultural, artístico y patrimonial de la misma, así como autoridades locales y Distritales, con el fin de informar y proponer asuntos de importancia en materia cultural.

ARTÍCULO 19°. DE LA CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Locales de Arte, Cultura y Patrimonio serán convocadas por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio, por lo menos una vez al año y organizadas por los miembros que sean designados en sesión del Consejo. La secretaría de las asambleas será realizada por la Secretaría Técnica del Consejo.

ARTÍCULO 20°. REUNIONES AMPLIADAS: Se podrá convocar a Mesas de trabajo y a reuniones ampliadas del Consejo, con organizaciones, grupos, personas interesadas en un tema específico cuando el Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio lo considere pertinente.

ARTÍCULO 21°. PARTICIPACIÓN DE INVITADOS: Cuando un sector, grupo o persona, quiera participar como invitado, coordinara su asistencia con la Secretaría Técnica del Consejo, de acuerdo al Orden del Día.

Se aprueba el reglamento del Consejo Local de Arte Cultura, y Patrimonio de Teusaquillo, dado en el 12 mayo de 2015

La consejera Luz Angela, propone que el consejo se salga de las el mismo sitio de reuniones donde llevan haciéndose varios años, dice que miremos otros espacios de reunión expresa que hay varias organizaciones donde quisieran que el consejo sesionara y la gente esta presta para recibimos y participar.

La gestora Diana Correa, aclara que es posible hacer estas reuniones en diferentes espacios y que si los consejeros van a invitar alguna persona externa al consejo que lo haga saber con anterioridad para poder meterlo en la agenda de la sesión. Enviar reglamento del consejo al correo de todos los consejeros para empezar aplicarlo desde la próxima sesión.

La consejera Zoraya Galindo y la coordinadora de la Biblioteca Virgilio Barco, proponen hacer una próxima sesión.

La coordinadora de la Biblioteca Virgilio Barco Carolina Rodríguez, propone que se puede realizar una capacitación en Procesos en recursos electrónicos en la Biblioteca Publica Virgilio Barco, para la próxima sesión del CLACP.


La consejera Luz Angela propone también en una próxima sesión después de que se haga la capacitan en la Virgilio Barco, hacer la reunión en Casa Tomada.

Próxima reunión de junio a las 8:30 a.m. Biblioteca Publica Virgilio Barco

Varios:

- Formulación de los proyectos 2015

La referente de la alcaldía expone los avances de la formulación de los proyectos 2015, dice que ya están colgados los pliegos para el proyecto de danza que es la tercera temporada de danza y la segunda exposición del tango estos proyectos ya se pueden empezar a socializar. El segundo proyecto es la escuela de formación de música en convenio con la Orquesta Filarmónica de Bogotá, tenemos definido que se va hacer de junio a diciembre la propuesta es de un Centro Orquestal Local de Teusaquillo, que será una importante alternativa para el desarrollo de la creatividad de niños, niñas y jóvenes, al igual que un espacio en el que pueden ocupar su tiempo libre en prácticas sanas y de gran valor para ellos a futuro. Desde la Orquesta Filarmónica de Bogotá se considera conveniente apoyar el proceso de creación, consolidación y

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 7 – 12/ 05 de 2015.

fortalecimiento del Centro Orquestal de Teusaquillo cobijando a 250 beneficiarios durante la primera etapa del proyecto en el año 2015.

Se esta concretando un sitio que posiblemente pueda ser en el Colegio Champaña falta definir el espacio.

El tercer proyecto es el de Arteusaquillo que se estuvo construyendo con los artistas es un proyecto que esta hasta ahora formulándose se tiene un avance en el tema de la contratación y es que es un convenio de asociación, contratación directa que se va hacer también se esta socializando a las organizaciones que seas sin animo de lucro para que puedan participar.

-Programar con los nuevos consejeros una jornada de empalme

se programa una próxima sesión para el martes 19 de mayo a las 8:30 a.m en la Casa de la Participación.

-Proceso de formulación de las políticas culturales

Se expone que este año se tiene la re formulación de *de las políticas culturales 2004 -2016* este año se esta definiendo cual va hacer la metodología para la formulación de la políticas culturales. Tienen que contemplar a partir de la realidades actuales que tenemos en la ciudad en materia de cultura re formular esas políticas 2016-2026 aun no se ha definido como va hacer la metodología pero la idea es que se va hacer un trabajo local para que se recojan los insumos a partir de cada localidad y hagan todo su proceso de sistematización y recolección de la información.

-como va el centro orquestal local de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

La Orquesta Filarmónica selecciono 5 localidades de la ciudad a las cuales esta apoyando para el centro orquestal de formación para la localidad de Teusaquillo es muy importante.

- Información sobre el CLOPS

También se socializa que el 21 de mayo a las 2 p.m. el primer CLOPS del año Consejo Local de Política Social, que es el espacio en el que se articula y evaluá las políticas publicas poblacionales, esta reunión se va a realizar en el salón comunal Acevedo Tejada. La idea también es que nos puedan ayudar a divulgar esta información entre sus contactos.

El otro tema es La Noche en Blanco se iba a realizar el 13 de junio en el marco del mes de las tics, pero ellos modificaron la fecha y se piensa hacer en agosto y a finales del mes vamos a tener la Noche en Blanco

La consejera Zoraya Galindo, sugiere que se haga una reunión con Monika Barrios directora de la Noche en Blanco para hablar de este tema para que no pase lo del año pasado, para que ella vea que el consejo esta preocupado por lo que las personas están hablando en la localidad

-Definición de los grupos que se van a invitar para que hagan parte de Arteusaquillo 2015


Lo primero que deben de tener es el certificado de cámara y comercio 2015 que tengan RUP se les hara llegar los documentos que deben de presentar estas organizaciones.

-Próxima sesión del CLACP ordinaria 9 de junio a las 8:30 a.m, Biblioteca Publica Virgilio Barco - Teusaquillo.

-La consejera Zoraya dice que es importante pensar desde ya porque se viene el cambio del alcalde y no se sabe quien va a llegar, es importante tener el consejo bien fortalecido y de todo lo que venimos haciendo porque ya nos ha pasado y con algunos alcaldes que son apáticos con el tema de la cultura y no vienen a conocer ni siquiera el consejo. La idea es seguir visibilizando el consejo para que el próximo alcalde vea que esta posicionado el consejo de cultura.

Las consejera Luz Angela y Zoraya Galindo proponen que los consejeros salientes para la próxima sesión muestren lo que han hecho en la localidad que dejen al consejo la base de datos.

El consejero de bibliotecas comunitarias socializa una invitación para el 16 de mayo a partir de las 6 pm, se tiene previsto en las residencias universitarias una exposición de talleres Wayuu y luego se tiene una muestra de danza.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 7 – 12/ 05 de 2015.

Porcentaje % de Cumplimiento del Orden del Día 100 %

III. CONVOCATORIA

Se cita a una nueva sesión ordinaria para el día 09 de junio de 2015 a las 8:30 a.m. Biblioteca Pública Virgilio Barco.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS (La Secretaría Técnica del Consejo o la Mesa debe proyectar este punto, extractando los temas específicos de la discusión general desarrollada en cada punto de la agenda).

1. Se enviara el archivo de actas por correo para que las tenga de consulta cada consejero.
2. Se dejara un archivo en físico en la casa de la participación para consultas.

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI - NO)

TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
Enviar reglamento aprobado por el consejo de Teusaquillo a los correos de los consejeros	Secretaria técnica
Sesión de CLACP junio 09 de 2015 a las 8:30 a.m. Biblioteca Virgilio Barco	Equipo técnico de la SCR D y Consejo local

DESACUERDOS RELEVANTES	
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO	PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN
NINGUNO	NA

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo Local de arte cultura y patrimonio de Teusaquillo la presente acta se firma por:

Zoraya Galindo
Presidenta
CLACP TEUSAQUILLO

Juan Manuel Díaz Q.
Secretaría Técnica
CLACP TEUSAQUILLO

Revisó: María Derly
Proyecto: Juan Manuel Díaz Q.